

# **UNIDAD 5**

## **BIOÉTICA Y AMENAZAS CONTRA LA VIDA NACIENTE**



**E**s cierto que Anticoncepción y aborto desde el punto de vista moral, son *males específicamente distintos*: La primera contradice la verdad plena del acto sexual como expresión propia del amor conyugal, el segundo destruye la vida de un ser humano; la anticoncepción se opone a la virtud de la castidad matrimonial, el aborto se opone a la virtud de la justicia y viola directamente el precepto divino «NO MATARÁS».

A pesar de su diversa naturaleza y peso moral, muy a menudo están íntimamente relacionados, «*COMO FRUTOS DE UNA MISMA PLANTA ...*»<sup>1</sup>

Con este cita del Santo Padre, queremos reflejar la dramática realidad con la cual la cultura de la muerte amenaza la vida humana naciente. Esta perspectiva implica una amenaza a la vida naciente, ya que esta es vista, como un mal que de todas formas y maneras debe matarse. Es una verdadera conjura contra la vida, se la desprecia, se corrompe, se mata.

En la presente unidad, estudiaremos el tema del aborto procurado, su definición, las causas y su intrínseca inmoralidad, por lo que recibió del Concilio, el nombre de crimen abominable. Abordaremos luego, las secuelas físicas y psíquicas que éste produce. Por último, analizaremos un tema de gran actualidad, sobre todo para nuestro país, como es la dimensión jurídica del aborto.

Completa esta unidad, los conceptos referidos a la anticoncepción. También aquí analizaremos la definición, sus mecanismos de acción, su clasificación, las complicaciones, su ilicitud a la luz de los principios de la Bioética personalista y los aspectos jurídicos relacionados.

Toda la unidad, esta enmarcada en el magisterio de la Iglesia, especialmente en la Encíclica *Evangelium Vitae*.

---

<sup>1</sup> *Evangelium Vitae* N° 13

**Objetivos Específicos:**

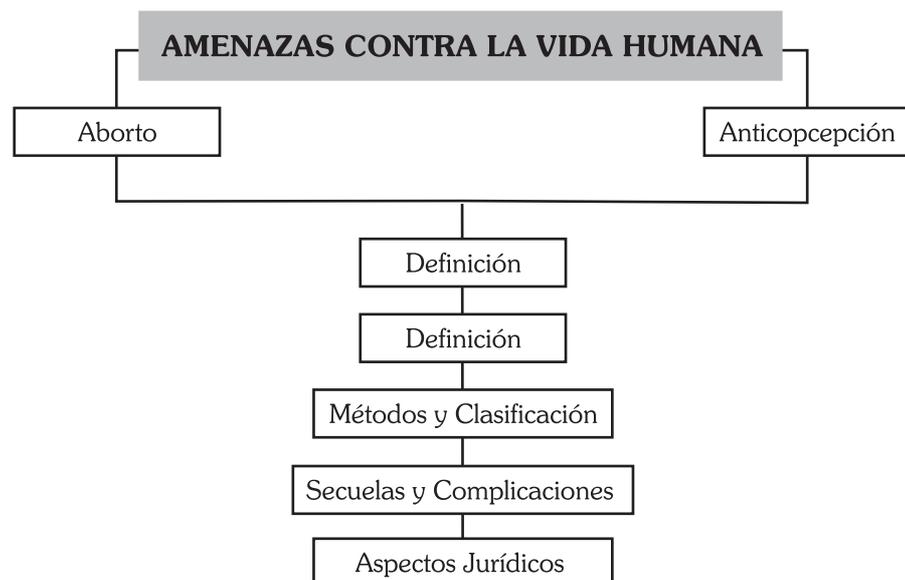
1. Analizar el concepto de aborto procurado y su maldad intrínseca.
2. Reconocer la responsabilidad social del delito del aborto.
3. Identificar los métodos de aborto.
4. Conocer las consecuencias físicas y psíquicas del aborto.
5. Conocer la definición del acto contraceptivo, a la luz del Magisterio de la Iglesia.
6. Conocer los mecanismos de acción, su clasificación y los efectos indeseables de los anticonceptivos de mayor uso.
7. Reconocer la ilicitud de la anticoncepción, fundamentado desde los principios de la Bioética personalista.
8. Estudiar los aspectos jurídicos relativos al aborto y la anticoncepción.

**Temario:**

- ☐ La vida humana destruida: el aborto
  - Definición
  - Cultura de la muerte y aborto
  - Métodos
  - Secuelas físicas y psíquicas
  - Aspectos jurídicos
- ☐ La vida humana artificialmente impedida: anticoncepción
  - Definición desde el Magisterio de la Iglesia
  - Ilícitud de la anticoncepción
  - Mecanismos de acción
  - Clasificación
  - Efectos indeseables
  - Aspectos jurídicos

**Mapa de contenidos**

A continuación le mostramos una vinculación de contenidos:



## 5.1 La Vida Humana Destruída: El Aborto

Autor: Dr. Eduardo Paoletti

### Definición

« Porque tú mis vísceras has formado » (Sal 139 138, 13):

« Mi embrión tus ojos lo veían » (Sal 139 138, 16)

Se habla de **aborto espontáneo** cuando la muerte es producto de alguna anomalía o disfunción no prevista ni deseada por la madre; y de **aborto provocado** (que es lo que suele entenderse cuando se habla simplemente de aborto) cuando la muerte del bebé es procurada de cualquier manera: doméstica, química o quirúrgica.

Aborto Clasificación por Causas		
<b>Espontáneo</b>	Traumático	Caídas, golpes, etc.
	Genético	Diversas alteraciones genéticas, forman fetos no viables.
	Hormonal	Déficit hormonales no permiten implantación o es defectuosa.
	Inmunológico	Anticuerpos anti-estructuras fetales o placentarias, impiden crecimiento
	Trombófilo	Trombosis placentaria impide normal crecimiento y desprendimiento placentario.
	Infecciosas	Infecciones intrauterinas pueden llevar a la muerte fetal y aborto. Clamidias, citomegalovirus y otras.
	Anatómica	Mal lugar de inserción de placenta o distosia pelviana, incontinencia del cuello.
	Hipovitaminosis	B6, B12 Acido fólico, pueden provocar aborto o malformaciones, anencefalia, espina bífida.
<b>Inducido</b>	Terapéutico	Actualmente prácticamente inexistente y difícilmente justificable.
	"Legal"	Por violación de mujer idiota o retardada. (R. Argentina)
	Criminal privado	El más común y generalmente ignorado por ser un acto privado y auto inducido.
	Criminal hospitalario	El efectuado en hospitales, clínicas y sanatorios bajo justificaciones no reales, generalmente.

Juan Pablo II en *Evangelium Vitae* nos dice sin vueltas: **«Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios de cualquier género, los genocidios, el aborto, la eutanasia y el mismo suicidio voluntario, todas estas cosas y otras semejantes son ciertamente oprobios que, al corromper la civilización humana, deshonran más a quienes los practican que a quienes padecen la injusticia y son totalmente contrarios al honor debido al Creador».**<sup>1</sup>

Opciones, antes consideradas unánimemente como delictivas y rechazadas por el común sentido moral, llegan a ser poco a poco ,socialmente respetables. La misma medicina, que por su vocación está ordenada a la defensa y cuidado de la vida humana, se presta cada vez más en algunos de sus sectores a realizar estos actos contra la persona, deformando así su rostro, contradiciéndose a sí misma y degradando la dignidad de quienes la ejercen. En la actualidad los organismos

<sup>1</sup> *Evangelium Vitae*. N°

internacionales pretenden usar del aborto como medio de control de la natalidad, y considerarlo un “*Derecho Humano*”.

Entre todos los delitos que el hombre puede cometer contra la vida, el **aborto procurado** presenta características que lo hacen particularmente grave e ignominioso. El Concilio Vaticano II lo define, junto con el infanticidio, como «**crímenes nefandos**», **sin embargo**, la percepción de su gravedad se ha ido debilitando progresivamente en la conciencia de muchos. En el caso del aborto se percibe la difusión de una terminología ambigua, como la de «interrupción del embarazo», que tiende a ocultar su verdadera naturaleza y a atenuar su gravedad en la opinión pública. Quizás este mismo fenómeno lingüístico sea síntoma de un malestar de las conciencias.

**Además**, esto sirve a los defensores del aborto que han procurado cubrir su naturaleza criminal con esta terminología confusa o evasiva, o vagos conceptos como «**derecho a decidir**» o «**derecho a la salud reproductiva**». Ninguno de estos artificios del lenguaje, sin embargo, pueden ocultar el hecho de que el aborto es un infanticidio.

Signo de esta manipulación del mensaje es el término, de modo que todos sepan que la «**anticoncepción hormonal postcoital**»; **es aborto** y no anticoncepción. Tal realidad debe interpelar la conciencia de todos, especialmente de los operadores de la salud: médicos, enfermeras, farmacéuticos, etc. quienes tienen el deber ético de anteponer la objeción de conciencia.

La «anticoncepción hormonal postcoital» muestra claramente cómo los confines entre anticoncepción y aborto son cada vez más sutiles y son productos ambos de una mentalidad antivida fruto de la cultura de la muerte, contraria al Evangelio.

**Definición : el aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento.**<sup>2</sup> La gravedad moral del aborto procurado se manifiesta en toda su verdad si se reconoce que se trata de un homicidio y, en particular, si se consideran las circunstancias específicas que lo cualifican.

Quien se elimina es un **ser humano** que comienza a vivir, es decir, lo más inocente en absoluto que se pueda imaginar: ¡jamás podrá ser considerado un agresor, y menos aún un agresor injusto! Es débil, inerte, hasta el punto de estar privado incluso de aquella mínima forma de defensa que constituye la fuerza implorante de los gemidos y del llanto del recién nacido. Se halla totalmente confiado a la protección y al cuidado de la mujer que lo lleva en su seno.

**Sin embargo**, a veces, es precisamente ella, la madre, quien decide y pide su eliminación, e incluso la procura.

Desde el momento de la fecundación del óvulo, **queda inaugurada una vida** que no es ni la del padre ni la de la madre, sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo.

La ciencia actual, no da ningún apoyo sustancial a los defensores del aborto.

---

<sup>2</sup> Evangelium Vitae N°57

Por lo demás, no es incumbencia de las ciencias biológicas dar un juicio decisivo acerca de cuestiones propiamente filosóficas y morales, como son las del momento en que se constituye la persona humana y la legitimidad del aborto.

**Ahora bien**, desde el punto de vista moral, esto es cierto: aunque hubiese duda sobre la cuestión de si el fruto de la concepción es ya una persona humana, es objetivamente un pecado grave el atreverse a afrontar el riesgo de un homicidio.

### **«Es ya un hombre aquel que está en camino de serlo»**

---

*La ley divina y la ley natural excluyen, pues, todo derecho a matar directamente a un hombre inocente.*

---

Dios crea y forma al ser humano, modelándolo con sus manos (cf. Sal 118, 73). En el evangelio, leemos en San Lucas 1, 44: **«Porque apenas sonó la voz de tu salutación en mis oídos ha saltado de gozo el niño en mi seno».**

Pero es sobre todo palpable la certeza de que la vida transmitida por los padres tiene su origen en Dios, como atestiguan tantas páginas bíblicas que con respeto y amor hablan de la concepción, de la formación de la vida en el seno materno, del nacimiento y del estrecho vínculo que hay entre el momento inicial de la existencia y la acción del Dios Creador.

La vida es un bien demasiado fundamental para ponerlo en balanza con otros inconvenientes, incluso mas graves. **Jamás**, bajo ningún pretexto, puede utilizarse el aborto, ni por parte de una familia, ni por parte de la autoridad política, como medio legítimo para regular los nacimientos.

### **Aborto y Cultura de la Muerte**

**Sin embargo**, la OMS aboga por el control de la natalidad, incluyendo el aborto como medio.

A principio del año 2004, nos encontramos con la sorpresa que una abogada, propuesta para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declara ser partidaria del aborto y “atea Militante”. Ella ya nació y opina, pero **¿y a los que ella no va a dejar nacer, como le vamos a preguntar su opinión?**

Un grupo de mujeres de actuación descollante en el campo de las artes y las letras presentó ante el Parlamento un: **Manifiesto de las 343** donde proclamaban el derecho de matar y donde todas reconocían, por lo menos, un aborto.

**La Madre Teresa de Calcuta les contestaba con un cuestionario que quedó sin respuesta:**

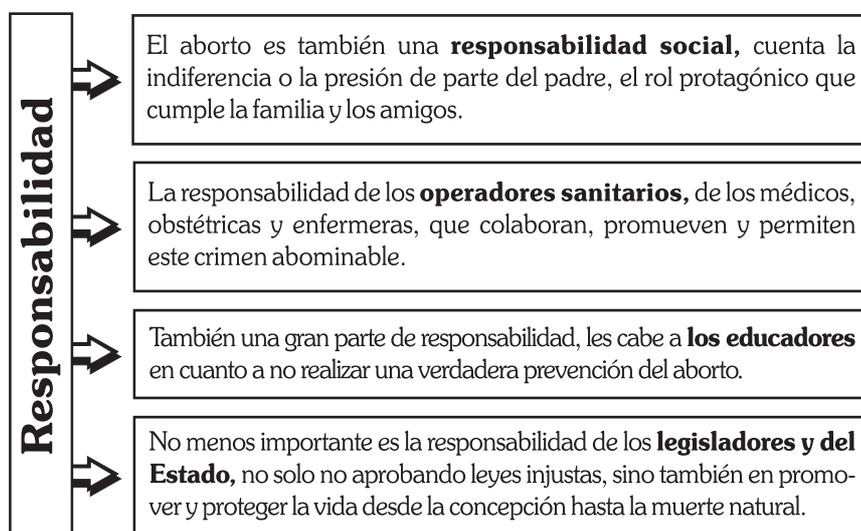
- “¿Dónde está el hijo no nacido...?”
- ¿Dónde?
- ¿Por qué?
- ¿Por qué no lo queremos, por qué ese niño tuvo que morir antes de ver la luz?

Un día no obstante habremos de encontrarnos con el señor del Mundo ¿qué le diremos sobre ese niño? ¿Cuál será la respuesta?”

---

*El aborto es un acto ilícito por cualquier método que se realice, se atenta contra la vida del más inocente de los seres humanos.*

---



En la Encíclica *Evangelium Vitae* el Papa dirige una misericordiosa mirada hacia aquellas mujeres que han sufrido la terrible experiencia de un aborto, alentándolas a vencer el desaliento y no abandonar la esperanza, y a abrirse con humildad y confianza al arrepentimiento, asegurándoles que el Padre de toda misericordia las espera para darles su paz y su perdón en el Sacramento de la Reconciliación. Comprometiéndolas además, con la vida, en la acogida y atención de nuevas criaturas, transformándose así en artífices de una nueva mirada hacia el hombre.

Como mencionamos anteriormente, desde el **momento de la fecundación, tenemos un ser humano en acto**, puesto que ya es una vida humana, distinta al padre y a la madre, con su propio código genético, su individualidad y autonomía. Lo que está en potencia son sus cualidades y capacidades que se van desarrollando de manera continua desde la fecundación, pasando por todas las etapas de desarrollo, hasta su muerte natural. Desde el momento de la concepción, no de la implantación, es y seguirá siendo un individuo de la especie humana si no interrumpimos el proceso de desarrollo y crecimiento. Si desconocemos al embrión y al feto humanos como miembros de la especie humana, nos estaríamos desconociendo a nosotros mismos como seres humanos... y si hemos llegado al punto en el que nos desconocemos a nosotros mismos como seres humanos, entonces debemos temerle todo, ya que seremos capaces de atentar contra nosotros mismos cuando nos encontramos más indefensos y vulnerables.

El privar a otro de la vida es asesinato aunque este otro sea un cigoto, un embrión, un niño, un joven, un adulto o un anciano. Por tanto la ejecución del aborto, sea por el medio que sea, es anticonstitucional por fomentar el asesinato de un ser humano inocente. Citando al Dr. Alfred Kastler, Premio Nobel de Medicina: **“Desde el punto de vista biológico, cualquier práctica abortiva, por temprana que sea, debe ser considerada un homicidio».**

Tanto la filosofía como la teología, sobre la base de un análisis biológico completo, afirman que el embrión humano vivo (formado a partir de la unión de los

gametos) es un sujeto humano, existente, con una identidad bien definida, el cual comienza desde ese momento, a actualizar su propio desarrollo, en forma coordinada, continua y gradual; de modo tal que nunca es una simple masa de células sino, siempre, un sujeto. Como tal, tiene derecho a su propia vida y en consecuencia, cualquier intervención que no sea a su favor, viola su derecho a la vida.

**Visto todo esto**, podemos afirmar junto con el Dr. Rafael Luis Pineda que la discriminación del ser humano en las primeras fases de su existencia no tiene sustentación antropológica y biológica, ya que el ser humano es, desde su inicio un ser perteneciente a la especie humana.

---

**En conclusión:** *El aborto como quiera que se realice, constituye - en su intención y en su efecto - un acto seriamente ilícito, porque destruye al más inocente de los seres humanos y viola la dignidad y el respeto inmenso que se debe a la persona humana, derecho primero que adquiere en la concepción, mostrando, una vez más, el espíritu antivida que predomina en la sociedad actual.*

---

## El Aborto y La Persona

Respetamos absolutamente el derecho de autonomía en las personas, desde luego y a lo mejor, con más razones el de una madre, pero el derecho de la madre se agota cuando comienza el derecho del hijo.

---

*La madre no puede matar a su hijo, porque a ella le parezca necesario.*

---

**El aborto es el acto de matar a una persona**, que no puede defenderse, no ha hecho daño a nadie y no pidió estar allí.

Las situaciones más conflictivas son las derivadas de violaciones y de incesto, sin embargo, aunque son las más frecuentemente nombradas como causas obligatorias de despenalización del aborto, no es considerada como la mejor solución para su problema por las víctimas de la violencia, ([www.abortionismurderer.org](http://www.abortionismurderer.org)). Ellas, las víctimas, no olvidan, en un claro mayoritario porcentaje, que el fruto de la violencia es también su hijo.

**Por otra parte**, se habla de los miles de muertes de madres producidas por abortos clandestinos de embarazos por violación. Casualmente, <1% de los embarazos no queridos proviene de una violación, cuando se consiguió la autorización y despenalización en Francia, su mentor reconoció que había exagerado enormemente las cifras de mortandad, para ablandar a los legisladores.

**Vamos a mencionar los 10 mitos que pretenden hacernos creer en la superpoblación, en la necesidad del control de la natalidad a nivel global, y el aborto usado como medio para ello.**

- Maltusianismo.
- La superpoblación causa el calentamiento global.
- La superpoblación causa la depleción de ozono.

- La superpoblación está haciendo desaparecer las forestaciones naturales
- La polución del aire, es resultado de la superpoblación, la lluvia ácida es el resultado producido por la contaminación ambiental, produce daño en los lagos, ríos y bosques.
- Algunas plantas y animales desaparecen por el crecimiento de la población humana.
- La superpoblación amenaza al mundo con el hambre
- La superpoblación amenaza el suministro de alimentos a la población mundial.
- Mujeres y hombres de todo el mundo, han comenzado a controlar su fertilidad.
- La superpoblación causa guerras y revoluciones.

En el principio de mi carrera médica ejercí en el Hospital Fernández de Buenos Aires, con la cátedra de Obstetricia, comenzamos un trabajo sobre abortos infectados, llegamos a tener centenares. Lo curioso y trágico era que por la pobreza del medio las mujeres empleaban ramitas de perejil, agujas de tejer, de crochet y cuanto objeto metálico, de madera o lo que fuere podían introducir en el útero.

- ➔ No todas abortaban, algunas sufrían graves complicaciones y desde luego algunas pocas morían. Esta situación ha sido esgrimida como la justificación de la despenalización del aborto, pero lo que los abortistas **NO** dicen es que la mujer que aborta en las mejores condiciones médicas y de higiene, **TAMBIÉN** sufre complicaciones y **TAMBIEN** puede llegar a la muerte.
- ➔ Tampoco dicen que a pesar de todas estas condiciones, luego de abortar, tienen serios problemas de esterilidad y es conocido que en la historia de la mujer estéril, puede haber abortos provocados.

Hay estadísticas mundiales que en los países donde se ha autorizado el aborto, como en Francia, no se pudo demostrar disminución de la mortalidad materna.

**Primero** porque las cifras esgrimidas de muerte por aborto ilegal no eran ciertas. **Segundo** porque las mujeres a pesar de la autorización estatal, tampoco concurren a los centros oficiales, sino que persisten en la opción ilegal. No se ha dado únicamente en Francia, esta situación.

A continuación veremos los métodos de aborto.

## 5.2 Métodos de Aborto

Autor: Dra. Julia Elbaba

Los procedimientos para abortar son muchos. Métodos científicos han demostrado la triste utilización de la medicina en el asesinato de niños indefensos.

Métodos de Aborto			
<b>Prenidación</b>	Biológicos	Químicos	Metotrexate + prostaglandinas.
		Hormonales	Combinación de estrógenos progestágenos sintéticos.
		Píldoras del día después	Estrógenos sintéticos.
		Anticonceptivos orales	Progestágenos sintéticos en su mayoría de efectos abortivos.
		Que son abortivos	Danazol Antiprogesterínicos (mifepristone)
	Físicos (Dispositivos intrauterinos) DIU	Inertes	
		Medicados	Cobre Progesterona Cobre + Progesterona
<b>Postnidación</b>	Quirúrgicos	Legrado	
		Partial Birth Abortion	Prohibido, infanticidio apenas disimulado
		Aspirado	
		Laminarias	Metálicas, plásticas, en ambientes pobres ramas de perejil
	Inyecciones salinas hipertónica	CINa hipertónico	
		Formol (histórico)	

**Por ejemplo la inyección de formol intra uterino**, provocó tantas muertes que debió ser inmediatamente prohibido, un médico, argentino, perfeccionó este método inyectando solución de **cloruro de sodio hipertónica** y con eso lograba el aborto, pero no evitaba muchas muertes, también fue prohibido.

El método quirúrgico clásico es, el **legrado** que se efectúa con un instrumento, legra, en forma de cuchara, con un orificio de bordes afilados que permite arrancar la mucosa uterina y llevarse al embrión unido a ella. Este método no sirve para embarazos avanzados y es muy peligroso aún en manos profesionales. No es infrecuente que el operador perfora el fondo del útero y lesione asas intestinales, provocando peritonitis y casi siempre la muerte.

La **¿ciencia moderna?** ha creado **aspiradores** que permiten retirar el feto o el embrión despedazándolo con su poder.

¿Puede ignorar el médico actuante que se trata de un ser humano el que destruye, cuando por ecografía debe buscar los restos de brazos o pierna, para ver si el aborto fue completado?

El sufrimiento de los fetos es claro, esto se ve en la película “**El grito del silencio**”, y en EUA se han presentado proyectos de ley para que se los anestesia antes de matarlos.

También en EUA se creó el llamado **Partial birth abortion**, consiste en esperar que el feto, ya a término, asome su cabeza por el canal del parto (vulva) y con la aspiradora descripta, se le vacíe el cráneo para facilitar la expulsión del niño sin dolor o menos de la mujer. Menos mal que alguien se dio cuenta de que esto es un vulgar infanticidio y lo prohibieron.

Los **métodos hormonales** son efectivos, ya sea actuando cuando el embrión todavía no se ha implantado como en el caso de **la píldora del día después** o ya anidado como el **RU 486**. Se trata de una combinación de hormonas que puede actuar impidiendo la implantación de un óvulo ya fecundado o embrión en la pared del útero, con lo cual se produce un aborto.

Nos preocupa que la salud de las mujeres, especialmente de las adolescentes, no esté debidamente informada, educada y protegida, pues la literatura especializada reporta contraindicaciones y efectos secundarios que son desconocidos.

De la misma manera cabe decir, por las constataciones científicas, que no se puede hablar de pre-embrión y embrión, puesto que el óvulo fecundado, o sea el cigoto o embrión unicelular, tiene un desarrollo continuo, gradual y coordinado, sin saltos cualitativos.

Es sabido que los dos tipos de *Anticonceptivos de Emergencia* hormonal más comunes utilizados en los EUA son el régimen de Yuzpe (alta dosis de etinil estradiol con alta dosis de levonorgestrel) y el Plan B (únicamente altas dosis de levonorgestrel). A pesar de que ambos métodos algunas veces detienen la ovulación, pueden actuar también mediante la reducción de la probabilidad de implantación, debido a sus efectos adversos sobre el endometrio (un efecto post-fertilización). El efecto post-fertilización se refiere a cualquier efecto que reduce el índice de supervivencia del cigoto o embrión después de la fecundación.

**Finalmente**, es bien conocido que el uso de Anticonceptivos Orales disminuye el espesor del endometrio como se verificó por imágenes de resonancia magnética y un endometrio más delgado hace que la implantación sea más difícil.

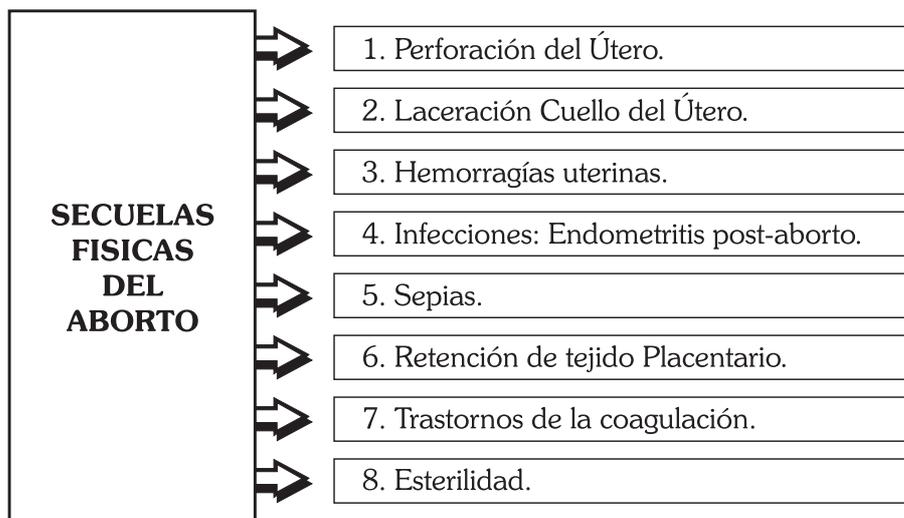
**Por consecuencia, los anticonceptivos hormonales de emergencia** tienen un efecto negativo sobre el endometrio y la implantación del embrión, por lo que **son abortivos**.

El efecto de la «**anticoncepción hormonal postcoital**» cuando impide la implantación o anidación es claramente abortivo, en cuanto elimina directa y voluntariamente la vida de un ser humano recién concebido. Por ello parece un contrasentido el que en la mencionada norma oficial y en alguna literatura especializada, se diga que no actúa como abortivo.

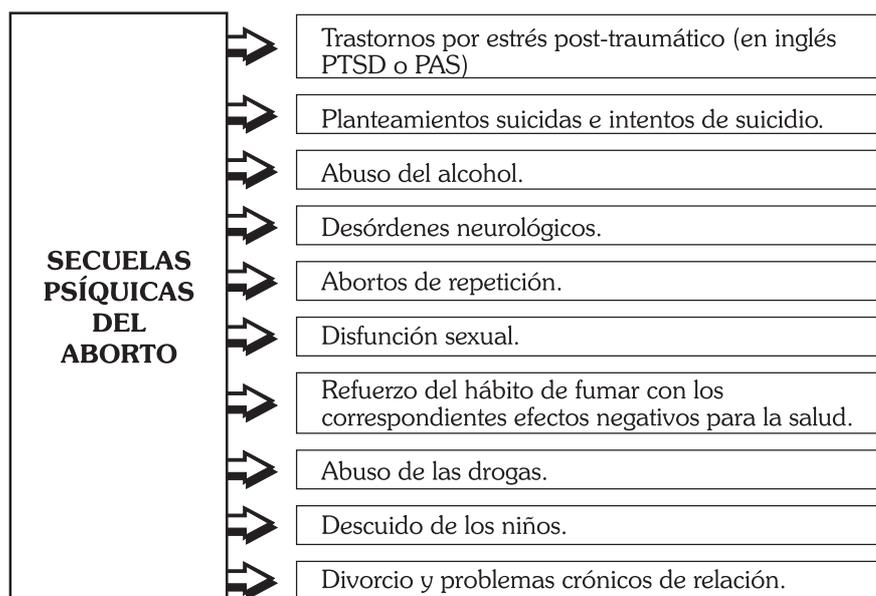
Por este motivo siguiendo al primer principio de la bioética personalista “la defensa y respeto de la vida humana desde su concepción hasta la muerte los atentados contra la muerte son clara y gravemente inmorales.

Existen **métodos químicos-médico con metotrexate** (droga para cáncer y leucemia) asociado con *prostaglandinas* que producen la expulsión del fruto de la concepción.

### Secuelas Físicas del Aborto



### Secuelas Psíquicas del Aborto



*Todos los efectos de estos procedimientos, confirman que es más seguro para una mujer dar a luz que abortar*

Las secuelas psicológicas que produce el aborto, son también conocidas como Síndrome post aborto (PAS - Post - abortion syndrome)<sup>3</sup>, queriendo significar un conjunto de síntomas y signos frecuentes en las mujeres que han abortado y también la literatura describe esta sintomatología en quienes practican un aborto: médicos, enfermeras, obstétricas.

Sin duda el aborto produce un estrés por su carácter traumático y por la ruptura psicobiológica del vínculo materno-fetal, generando afecciones psicosomáticas. A esto se suma el efecto que produce la elaboración de duelo, por el bebe muerto.

Estos van desde depresión e irritabilidad a conductas suicidarias, sentimiento de culpa y la incapacidad de perdonar lo sucedido. Se describen tres cuadros del PAS: psicosis postaborto; síndrome postaborto y estrés postaborto<sup>4</sup>.

La psicosis postaborto es un cuadro psiquiátrico que puede darse en los primeros 6 meses posteriores al aborto. El estrés postaborto es un cuadro mas leve que se produce entre los 3 y 6 meses posteriores.

El síndrome postaborto puede surgir inmediatamente después del aborto y durar por años, es el cuadro mas frecuente de aparición. Según la descripción de Cassadei en 1996, comprende los siguientes signos y síntomas: trastornos emocionales y afectivos; trastornos de la comunicación, de la alimentación, del pensamiento; trastornos neurovegetativos; de la esfera sexual, trastornos del sueño y trastornos fóbicos obsesivos.

Los trastornos emocionales y afectivos comprenden: baja autoestima, inestabilidad emocional, sentimiento de culpa, angustia tristeza, desasosiego, ansiedad, sentimiento de fracaso, dolor, pena, depresión.

Los trastornos de la comunicación o relacionales : agresividad, irritabilidad, baja tolerancia a la frustración, incapacidad de establecer vínculos duraderos, ruptura de la relación con la pareja, rechazo a la figura masculina, incapacidad para el compromiso afectivo.

Los trastornos de la alimentación son pérdida del apetito, anorexia, bulimia. Los trastornos neurovegetativos están representados por la interrupción del biorritmo. Los trastornos de la esfera sexual son la perdida o disminución de la libido, del interés sexual, frigidez, problemas con la propia sexualidad.

Los trastornos del sueño son insomnio, pesadillas, sueños recurrentes. Los trastornos fóbicos obsesivos: ideas recurrentes de muerte, autoreproches, sentimiento de culpa, evitación de estímulos que recuerden el hecho del aborto, «visitación» del niño abortado.

También se pueden hallar trastornos depresivos: pérdida de interés por la vida, tristeza, humor disfórico, depresión , crisis de llanto, angustia existencial, ideas suicidas.

Se menciona en la literatura, el «síndrome del aniversario» estado de disconfort físico y psíquico, asociado a la fecha de realización del aborto, o frente a la supuesta fecha de nacimiento del niño abortado.

Se constata además, exacerbación de cuadros psiquiátricos preexistentes, aumento o iniciación en el consumo de drogas y alcohol.

Otra manifestación es la llamada «niño de reemplazo», pone de manifiesto la necesidad de revivir al niño muerto, ya sea con una mascota, un juguete o engendrando un nuevo bebe. La presencia de este síndrome tiene que ver con la estructura de personalidad de la mujer, con la habilidad para racionalizar o negar los sentimientos, el numero de perdidas previas y la relación con el medio que la rodea<sup>5</sup>. Se dan esta patología en mujeres que han sido abusadas de niñas, o que no han tenido contención familiar, con la consiguiente dificultad para crear vínculos.

<sup>3</sup> Spagnolo, A. *Bioética nella ricerca e nella prassi medica*. Ediz. Camilliane. Torino 1997. Pág. 19

<sup>4</sup> Pavia, M.C. *Consecuencias psicológicas del aborto en la mujer a muy corto plazo. Vida y ética*. Año 1. N°O. Dic. 2000. UCA. Pág.43

Es importante señalar que estos cuadros deben recibir ayuda siquiátrica y psicológica para poder sobrellevarlos, la familia deberá contener y acompañar a la mujer en su recuperación. En este sentido Juan Pablo II, en *Evangelium Vitae* N° 99... Una reflexión especial para vosotras, mujeres que habéis recurrido a un aborto... quizás la herida aún no haya cicatrizado en vuestro interior... no os dejéis vencer por el desánimo y no abandonéis la esperanza, antes bien comprended lo ocurrido e interpretadlo en su verdad... abrid con humildad y confianza al arrepentimiento: el Padre de toda misericordia os espera para ofreceros su perdón y su paz en el sacramento de la reconciliación. Os daréis cuenta de que nada está perdido y podréis pedir perdón también a vuestro hijo que ahora vive en el Señor.<sup>6</sup>



### Actividad de Aprendizaje

Lea atentamente el siguiente texto «Carta de una Religiosa».

Analizando la carta de la religiosa Lucy Vertrusc, contestar la siguiente pregunta.

1. ¿Porqué el Aborto es la muerte de una persona?.
2. ¿El aborto es una solución adecuada para la mujer violada?.

## ..... Niños y Jovenes .....

# Carta de una Religiosa

*La autora de la dramática misiva se llama Lucy Vertrusc. No es, lamentablemente, la única religiosa violada en esta guerra singularmente feroz de Bosnia-Herzegovina. Como las restantes, se negó al aborto y asumió su maternidad, en medio de la mayor pobreza, como la voluntad de Dios, nunca tan misteriosamente expresada. Lo que sigue es el texto completo de un testimonio dramático, que resume piedad y amor a Dios y al prójimo, dirigido a la superiora de su Congregación.*

Soy Lucy, una de las jóvenes religiosas que ha sido violada por los soldados serbios. Le escribo, Madre, después de lo que nos ha sucedido a mis hermanas Tatiana, Sandría y a mí. Permítame no entrar en detalles del hecho. Hay en la vida experiencias tan atroces que no pueden contarse a nadie más que a Dios, a cuyo servicio, hace apenas un año me consagre.

Mi drama no es tanto la humillación que padecí como mujer, ni la ofensa incurable hecha a mi vocación de consagrada, sino la dificultad de incorporar a mi Fe un evento que ciertamente forma parte de la misteriosa voluntad de Aquél, a quien siempre consideré mi Esposo Divino.

Hacía pocos días que había leído «Diálogos de Carmelitas», y espontáneamente pedía al Señor la gracia de poder también yo morir mártir. Dios me tomó la palabra, pero ¡De qué manera!. Ahora me encuentro en una angustiada oscuridad interior. El ha destruido el proyecto de mi vida, que consideraba definitivo y exaltante para mí y me ha introducido imprevisadamente en un nuevo designio suyo que, en este momento, me siento incapaz de descubrir.

Cuando adolescente escribí en mi Diario: «Nada es mío, yo no soy de nadie, nadie me pertenece». Alguien, en cambio, me apreso una noche, que jamás quisiera recordar, me arrancó de mí misma, queriendo hacerme suya...

Era ya día cuando desperté y mi primer pensamiento fue el de la agonía de Cristo en el Huerto.

<sup>5</sup> Pavía, M. C. Op. Cit. Pág.47

<sup>6</sup> Juan Pablo II. *Evangelium Vitae* N° 99

Dentro de mí se desencadenó una lucha terrible. Me preguntaba por qué Dios permitió que yo fuese desgarrada, destruida precisamente en lo que era la razón de mi vida; pero, también me preguntaba a qué nueva vocación Él quería llamarme.

Me levanté con esfuerzo y mientras ayudada por sor Josefina me enderezaba, me llegó el sonido de la campana del convento de las Agustinas, cercano al nuestro, que llamaba a oración de las nueve de la mañana. Me hice la señal de la Cruz y recité mentalmente el himno litúrgico: «En esta hora sobre el Gólgota, /Cristo, verdadero Cordero Pascual, /paga el rescate de nuestra salvación».

¿Qué es madre, mi sufrimiento y la ofensa recibida, comparada con el sufrimiento y la ofensa de aquel por quien había jurado mil veces dar la vida?. Dije despacio, muy despacio: «Que se cumpla tu voluntad, sobre todo ahora que no tengo donde aferrarme y que mi única certeza es saber que Tú, Señor, tu estás conmigo.»

**Madre, le escribo no para buscar consuelo, sino para que me ayude a dar gracias a Dios por haberme asociado a millares de compatriotas ofendidas en su honor y obligadas a una maternidad indeseada.**

Mi humillación se añade a la de ellas, y porque no tengo otra cosa que ofrecer en expiación por los pecados cometidos por los anónimos violadores y para reconciliación de las dos etnias enemigas, acepto la deshonra sufrida y la entrego a la misericordia de Dios.

No se sorprenda, Madre, si le pido que comparta conmigo un «gracias» que podría parecer absurdo. En estos meses he llorado un mar de lagrimas por mis dos hermanos asesinados por los mismos agresores que van aterrorizando nuestras comunidades y pensaba que no podría sufrir más de eso, ¡tan lejos estaba de imaginar lo que me había de suceder!

A diario llamaban a la puerta de nuestro convento centenares de criaturas hambrientas, tiritando de frío con la desesperación en los ojos. Hace unas semanas un muchacho de dieciocho me dijo: «Dichosas ustedes que han elegido un lugar donde la maldad no puede entrar». El chico tenía en la mano el rosario de las alabanzas del profeta. Y añadió en voz baja: «Ustedes no sabrán nunca lo que es la deshonra».

Pensé largamente sobre ello y me convencí que había una parte secreta del dolor de mi gente que se me escapaba y casi me avergoncé de haber sido excluida. Ahora soy una de ellas, una de las tantas mujeres anónimas de mi pueblo, con el cuerpo desbastado y el alma saqueada. El Señor me admitió a su misterio de vergüenza. Es más, a mi, religiosa, me concedió el privilegio de conocer la fuerza diabólica del mal.

Se que de hoy en adelante, las palabras de ánimo y de consuelo que podré arrancar de mi pobre corazón, ciertamente serán creíbles, porqué mi historia, su historia y mi resignación, sostenida por la

Fé, podrá servir, sino de ejemplo, por lo menos de referencia. De su acción moral y afectiva.

Basta un signo, una vocecita, una señal fraterna, para poner en movimiento la esperanza de tantas criaturas desconocidas. Dios me ha elegido –que él me perdone esta presunción para guiar a las mas humilladas de mi pueblo hacia un alba de redención y de libertad. Ya no podrán dudar de la sinceridad de mis palabras, porque vengo como ellas, de la frontera del envilecimiento y la profanación.

Recuerdo que cuando frecuentaba en Roma la Universidad «Auxilium» para la Licenciatura en Letras, una anciana esclava, profesora de literatura, me recitaba estos versos del poeta Alexej Mislovic:

«Tú no debes morir/ porque has elegido estar/ de la parte del día». La noche, en que por horas y horas fui destrozada por los serbios me repetí estos versos que los sentía como un bálsamo para el alma, enloquecida ya casi por la desesperación.

Ahora ya todo paso y al volver hacia atrás tengo la impresión de haber sufrido una terrible pesadilla.

Todo a pasado, Madre, pero, todo empieza. En su llamado telefónico después de sus palabras de aliento, que le agradeceré toda la vida, usted me hizo una pregunta concreta: «¿Qué harás de la vida que ten han impuesto en tu seno?». Sentí que su voz temblaba al hacerme esa pregunta, pregunta que no creí oportuno responder de inmediato; no porque no hubiese reflexionado por el camino a seguir, sino para no turbar sus eventuales proyectos respecto de mí. Yo ya decidí. Seré madre. El niño será mío y de nadie más. Se que podría confiarlo a otras personas pero él –aunque yo no lo quería y no lo esperaba- tiene el derecho a mi amor de madre. No se puede arrancar una planta con sus raíces. El grano de trigo caído en el surco tiene necesidad de crecer allí, donde el misterioso, aunque inicuo, sembrador lo echó para crecer.

**Realizaré mi vocación religiosa de otra manera.**

Nada pediré a mi congregación que me ha dado ya todo. Estoy muy agradecida por la fraterna solidaridad de las hermanas que en este tiempo me han llenado de delicadezas y atenciones, y particularmente por no haberme importunado con preguntas indiscretas. Me iré con mi hijo, no se donde, pero Dios que rompió de improviso mi mayor alegría me indicara el camino a recorrer para hacer su voluntad.

Volveré pobre, retornaré al viejo delantal y a los zuecos que usan las mujeres los días de trabajo y me iré con mi madre a recoger a nuestros bosques la resina de la corteza de los árboles...

Alguien tiene que empezar a romper la cadena de odio que destruye desde siempre nuestros países. Por eso, al hijo que vendrá le enseñare solo el amor. Este, mi hijo, nacido de la violencia, testimoniará junto a mí que la única grandeza que honra al ser humano es la del perdón. ■

## 5.3 Aspectos Jurídicos del Aborto

Autor: Mariano Morelli

Resultaría superfluo recordar las disputas ideológicas que genera el tema del aborto. Pensadores, legislaciones, movimientos, se han enrolado en una u otra posición. Los puntos nucleares de la discusión están en considerar si el derecho a la privacidad e intimidad de la madre incluyen el de terminar con su embarazo, la solución jurídica indicada frente a embarazos por violaciones o situaciones donde el embarazo es riesgoso para la vida de la madre, para su tranquilidad psíquica, o para su situación socioeconómica. Contemporáneamente, también se debate sobre la posibilidad de mantener una legislación prohibitiva ante el auge de abortos clandestinos que realizados a espaldas de la legislación resultan de altísimo peligro para la salud de las mujeres.

**Básicamente**, una legislación puede ser totalmente prohibitiva, puede despenalizar algunos supuestos (sistema de las indicaciones) o durante determinados momentos del embarazo (sistema de los plazos), o asumir un criterio mixto (algunos supuestos dentro de algunos plazos), puede despenalizarlo casi totalmente, y/o puede financiar abortos considerándolos parte de la cobertura de salud.

Suele distinguirse la despenalización del aborto, es decir, dejar de considerarlo delito, al menos cuando es realizado por la propia madre, de la legalización, reconocimiento de un derecho al aborto, y a procurárselo mediante el sistema público de salud.

**De todos modos**, la distancia entre uno y otro es exigua, puesto que el estado de bienestar procura eliminar cualquier diferencia que exista por razones económicas y asume entre los gastos del sistema de salud pública las prácticas a las que no tienen acceso las personas de bajos recursos.

La situación se hace dramática si tomamos en cuenta que la legislación permisiva del aborto suele ser, en muchos casos, sumamente dura contra los organismos que luchan en pos de la defensa de la vida.

A comienzos de siglo la situación en Europa era bastante homogénea. El aborto era considerado un delito. Fue el comunismo soviético el que innovó cuando en 1920 lo legaliza, seguido luego por sus satélites en la década del '50: Polonia, Hungría, Rumania, Bulgaria y Checoslovaquia. Unos años más tarde, promulga Gran Bretaña su Ley de Aborto (Abortion Act) de 1967, autorizando el aborto hasta las 24 semanas, si se invocan razones vinculadas a la salud física o mental de la madre o de su familia.

A partir del dictado de la ley inglesa, se repiten normas tendientes a despenalizarlo total o parcialmente en **Alemania Federal y Dinamarca (1973), Suecia (1974), Francia (1975), Italia, Luxemburgo y Grecia (1978), Holanda (1981), Portugal (1984), España (1985) y Bélgica (1990)**.

En **Estados Unidos**, el derecho constitucional al aborto hasta los seis meses de embarazo fue reconocido desde 1973 por la Corte Suprema en el caso *Roe vs. Wade*.

En países como **China o la India**, el estado además presiona para que se realicen abortos cuando se trata de niños con deficiencias, o ya se tuvo más de un hijo.

En cambio en **Hispanoamérica**, con excepción de Cuba y Puerto Rico, al igual que en la mayoría de los países africanos y de medio oriente, **el aborto es considerado delito**, a veces con la excepción del que se realiza para evitar un grave peligro para la salud o la vida de la madre.

**Los casos de aborto despenalizados pueden reducirse a los siguientes:**

**Abortos** despenalizados en algunos países

- Riesgo para la vida de la madre.
- Riesgo para la salud física de la madre violación
- Deficiencias embrionarias.
- Dificultades económicas, laborales o familiares.
- Riesgo para la tranquilidad psíquica de la madre.
- Simple petición



### 1) El peligro para la vida de la madre («aborto terapéutico»).

Es admitido legalmente por la mayoría de los países.

**Sin embargo algunos pocos, como Chile, El Salvador, Honduras, Iran, Irak y Malta, penalizan todo tipo de aborto.**

**Sin embargo**, los tribunales lo justifican en algunos casos concretos, recurriendo a la teoría general del estado de necesidad.

En nuestro país, está previsto en el art. 86 del Código Penal, que establece que **«el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible:**

1) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios». Se trata de una excepción cuestionable, pues el Código no autoriza lo mismo cuando se trata de una persona nacida, es decir, que se la mate para evitar un peligro para la vida o la salud de otra persona.

➔ **Supongamos que luego de un naufragio una madre queda varada con su hijo de dos años en un bote salvavidas que no los soporta a ambos y se está hundiendo... ¿Sería legítimo que mate a su hijo para salvarse? Es razonable el criterio que han sostenido algunos tribunales, si bien minoritario, de considerar a este artículo inconstitucional por vulnerar la igualdad ante la ley (art. 16 de la Constitución Nacional).**

Tampoco es válida la asimilación que se hace con el supuesto del estado de necesidad, que justifica una conducta excluyendo el delito cuando **«causare un mal por evitar otro mayor inminente al que ha sido extraño» (art. 34 inc. 3). No resulta válida**, porque sólo puede referirse al daño en los bienes, ya que la muerte de una persona no puede considerarse un daño mayor que la de otra persona. Ni mucho menos puede hacerse valer la eximente de la legítima defensa, dado que se requiere una agresión ilegítima (art. 34 inc. 6), y el bebé no es un injusto agresor.

## 2) El peligro para la salud física de la madre («aborto terapéutico»)

Se trata de otra causal ampliamente reconocida. **Sin embargo**, los países mencionados, junto con Brasil, Colombia, Irlanda, Nicaragua, Paraguay, Nigeria, y algunos estados Mexicanos, **penalizan el aborto** en esta caso, aunque a veces lo justifican en el caso concreto merced a la teoría del estado de necesidad.

Pueden aplicarse las mismas objeciones que hicimos en el título anterior, agravadas pues en este caso se priva de la vida al bebé cuando ni siquiera corre peligro la vida de la madre.

En **Argentina** se aplica la disposición citada, que no distingue salud física de la psíquica.

**Sin embargo, como el art. 86 exime de pena solo si «el peligro no puede ser evitado por otros medios»**, y siempre existen terapias psicológicas y de contención afectiva, se considera que la no punibilidad sólo abarca casos de riesgos muy graves para la salud física u orgánica de la mujer.

## 3) El peligro para la salud psíquica de la madre («aborto terapéutico»)

En la mayoría de los países en los que de hecho el aborto es libre, se recurre a esta causal: **basta que la mujer presente un certificado de un psicólogo que exprese el stress o los contratiempos que le causa el embarazo a ella o a su familia, para que se autorice el aborto**. Por eso es una causa muy peligrosa, que de ser admitida, prácticamente significa adoptar el aborto a petición.

**El aborto por argumentos vinculados a la tranquilidad psíquica es reconocido en países como:**

- Alemania.
- Austria.
- Bélgica.
- Canadá.
- España.
- Estados Unidos.
- Francia.
- Holanda.
- Israel.
- Italia.
- Portugal.
- El Reino Unido (hasta la 24<sup>a</sup>. Semana), etc.

## 4) La violación o el incesto («aborto sentimental»)

Varios países despenalizan este supuesto.

**Así lo hace:**

- Alemania, Portugal y Polonia (en los tres hasta la 12<sup>a</sup>. Semana),
- España (hasta la 22<sup>a</sup>. Semana),
- Uruguay (en el primer trimestre),
- Corea, Suecia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Estados Unidos, Rusia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Brasil. En este último se realiza con facilidad, pues no se comprueba la veracidad de la denuncia de violación.

En nuestro país el **Código Penal declara no punible el aborto** cuando «**el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente**» (art. 86 inc. 2). Aunque la redacción es un tanto ambigua, los tribunales y la mayoría de los autores reconoce, frente a las pretensiones de grupos abortistas, que ante la falta de una coma después de la palabra «**violación**» debe entenderse que la despenalización sólo abarca las violaciones y otros atentados al pudor cuando se dirigen ambos contra personas con deficiencias mentales, y no contra personas sanas.

De todos modos, **es contrario al derecho natural admitir el aborto en caso de violación.**

**Por un lado**, porque la vida humana inocente es intrínsecamente inviolable y nada justifica atentar directamente contra ella. En particular, porque el bebé no es el culpable de la violación, y resulta irrazonable querer solucionar un acto de violencia –la violación– con otro –el aborto–, agregando una nueva víctima –el bebé–. Es lógico que el embarazo sea difícil de sobrellevar para la madre si le recuerda –durante nueve meses– la brutal agresión de la que fue objeto, y debe recibir el apoyo psicológico necesario. Puede ocurrir que opte por entregar al niño para la adopción. Pero el aborto no puede ser admitido, cuando en ningún otro caso se reconoce que un ser humano cometa homicidio porque la existencia de otro ser humano le provoca sentimientos dolorosos. De otro modo deberíamos autorizar a una madre a matar a su hijo de dos años, si su padre la abandona y la presencia del niño le provoca recuerdos que la hacen sufrir mucho.

##### **5) Las deficiencias embrionarias («aborto eugenésico»)**

**Despenalizan el aborto en este supuesto países como:**

- Alemania y España (hasta la 22<sup>a</sup>. Semana)
- Austria, Bélgica, Canadá, China, Corea, Estados Unidos, Puerto Rico, Rusia, Francia, Holanda, Israel, Italia, etc.

Es un grave error considerar que las patologías que puede sufrir una persona, su enfermedad o deficiencias, pueden autorizar el atentar contra su vida.

**Justamente al revés:**

---

*La justicia exige que las personas más débiles e indefensas reciban mayor protección de la sociedad, no menor.*

---

##### **6) Las razones socioeconómicas («aborto por indicación socioeconómica»)**

En muchos casos los abortos por estas razones se encubren bajo la forma de **protección de la tranquilidad psíquica**, y así se los hace pasar como abortos terapéuticos.

Así ocurre en España. En otros casos, sin embargo, se prevén como una causal diferente de aquélla.

**Así en:**

- Alemania.
- Austria.
- Bélgica.

- Canadá.
- China.
- Corea.
- Rusia.
- Francia.
- Holanda.
- Italia, el Reino Unido, etc.

Lógicamente, es inadmisibles justificar la muerte de una persona para no alterar el presupuesto familiar o las relaciones sociales.

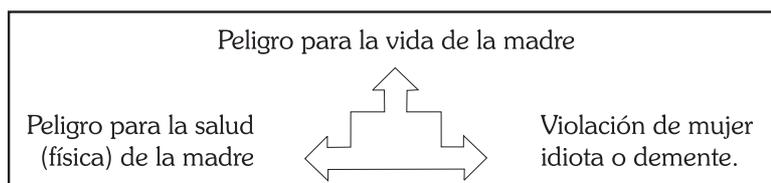
### 7) La pura voluntad de la madre («aborto libre» o «aborto a petición»)

Aquí no hay que demostrar ninguna razón, simplemente invocar el deseo de realizar el aborto y, en algún caso, someterse a algún examen médico o recibir consejo interdisciplinario.

#### Así ocurre en:

- Alemania.
- Austria.
- Bélgica.
- Canadá.
- Corea (hasta el 7º mes)
- Cuba, China, Estados Unidos y Puerto Rico (hasta el 6º. mes)
- Holanda (hasta la 24ª. Semana)
- Rusia (hasta la 12ª. Semana)
- Francia (hasta la 10ª. Semana)
- Italia (hasta el 3º. mes, aunque debe manifestar razones sociales o familiares).
- Suecia (hasta la 18ª. Semana).

**De acuerdo con lo dicho, los abortos no castigados por nuestro Código Penal serían:**



**Tales excepciones son cuestionables** por injustas, discriminatorias, y puede plantearse su **inconstitucionalidad**. **Es importante aclarar que el hecho de que no sean delito, no significa que se reconozca un derecho a realizar tales abortos, ni que sean conformes con el ordenamiento jurídico, ni mucho menos que el estado deba financiarlos.** Incumplir un contrato o no pagar una deuda, por ejemplo, no son delitos –porque no se castigan con una pena-, pero sí actos ilegítimos.

En Brasil se han dado directivas a los policías obligándolos a informar a las mujeres menores de edad violadas sobre la posibilidad de realizarse el aborto. El Tribunal de Justicia de Río de Janeiro declaró la inconstitucionalidad de tal legislación, pues la no penalización del aborto por violación no es sinónimo del reconocimiento de un derecho y mucho menos la promoción de una práctica que atenta contra el derecho a la vida.

## Valoración

El **derecho natural** se corresponde con la inclinación de todo ser a su propia conservación, y del viviente a la protección de su vida.

---

*La vida humana es un bien fundamental, y el derecho al respeto de la vida un derecho también fundamental dado que sin ella la mayoría de los derechos resultan imposibles.*

---

El **estado debe velar** porque no se produzcan atentados injustos contra la vida de sus habitantes como uno de sus cometidos más elementales. **Esta protección debe realizarse a través del sistema educativo, económico, sanitario, y también a través de esta legislación, inclusive mediante el medio que se utiliza para proteger los bienes más fundamentales, como la vida, de los atentados más graves: el derecho penal.**

Tales políticas deben establecerse con justicia y prudencia, buscando la progresiva realización del bien común, y respetando la igualdad esencial de las personas. Ello lleva, en concreto, a que se configure una injusticia cuando la vida de algunos seres humanos es dejada «a merced de gobierno o persona alguna» (art. 29 de la Constitución Nacional), o cuando se niega a algunos seres humanos la protección a la vida que se reconoce a otros. El aborto debe entonces considerarse como un **tipo de homicidio**, y recibir una respuesta del estado análoga a éste.

Si existen abortos impunes, debe ser reforzada la prevención y la aplicación de las leyes; no despenalizar los delitos.

La idea del aborto a petición, al igual que en el caso de la violación, suele descansar sobre la concepción de que el bebé solo tiene valor si es «deseado», y cuando no ha sido querido ni buscado, es razonable ponerle fin a su vida.

De todos modos, si bien el estado debe a través de las leyes asumir, promover y enseñar lo justo, ello no impide que, sin despenalizarlo, tome en cuenta en cada caso concreto las razones que llevaron a delinquir y la situación personal del autor del delito para graduar la culpa y atenuar el delito y reducir o incluso disculpar en algún caso la aplicación de la pena.

**Ahora bien**, tal cosa, que puede ser válida respecto de la madre en algunos supuestos en los que está sujeta a graves presiones, no lo es en relación con quienes lucran con el negocio del aborto. Y no debe llevar a una despenalización general que transmita la idea de que el bebé no merece la misma protección penal que la persona nacida.



## Actividad de Aprendizaje

Un proyecto de ley presentado en 1994 por los diputados Alfredo Bravo (Frepaso, Capital), Ricardo Molinas (Alianza-Frepaso, Bs. As.) y Héctor Polino (Alianza-Frepaso, Capital), de «procreación responsable», incluía entre sus métodos al aborto. El mismo, en su art. 14, disponiendo que: «La mujer embarazada podrá solicitar la interrupción del embarazo a un médico diplomado, en las siguientes circunstancias:

a) Cuando por razones de dificultad para obtener el sustento propio y necesario y el de los suyos, o por su estado de angustia originado en la preñez, no se sintiera en condiciones de continuar con ésta hasta su término. Esta interrupción no puede ser practicada más allá del fin de la duodécima semana de embarazo;

b) Cuando la continuación del embarazo significa un riesgo para la vida, o un daño para la salud física o mental o la de cualquiera de los hijos mayores (...);

c) Cuando exista riesgos sustancial de que se produjere el nacimiento de una persona con graves anormalidades (...);

d) Cuando el embarazo proviene de una violación, estupro o corrupción y la acción penal hubiere sido iniciada».

El proyecto se fundamenta en la existencia de abortos clandestinos, en el derecho a la salud, privacidad y dignidad de la mujer y en la idea de una cierta «gradualidad biológica», reconociendo que en el desarrollo del ser humano se producen cambios cuantitativos y cualitativos que reclaman distinta protección jurídica. A la luz de lo estudiado, identifique qué tipo de abortos se despenalizan, y aporte una valoración crítica de los fundamentos que justificarían tales despenalizaciones.

## 5.4 La Vida Humana Artificialmente Impedida: Anticoncepción

Autores: Dra. Julia Elbaba y Dr. Eduardo Paoletti

### Anticoncepción - Contracepción.

#### Definición

«**La anticoncepción es la elección intencional de no procrear en un acto conyugal querido y voluntario**». Son actos intrínsecamente malos, contradicen la verdad plena del acto conyugal, lo priva de la procreación y así se viola también la dimensión unitiva del acto conyugal. La unión no es integral; no hay una donación total del uno al otro. El **acto contraceptivo no es un acto conyugal moral**. En la elección anticonceptiva se elige toda acción que, o en previsión del acto conyugal o en su realización, como fin o como medio hace imposible la procreación<sup>7</sup>.

La **mentalidad contraceptiva**, intensifica la cultura de la muerte y el aborto, además, es bien diversa del ejercicio responsable de la paternidad y maternidad. Por eso el Santo Padre En *Evangelium Vitae* dice que: Anticoncepción y aborto son males específicamente distintos: La primera contradice la verdad plena del acto sexual; el segundo destruye la vida de un ser humano. **La anticoncepción se opone a la virtud de la castidad matrimonial**; el aborto se opone a la virtud de la justicia y viola directamente el precepto divino «**NO MATARÁS**». A pesar de su diversa naturaleza y peso moral, muy a menudo están íntimamente relacionados, **COMO FRUTOS DE UNA MISMA PLANTA...**»<sup>8</sup>

---

*Cuando se habla de la mentalidad contraceptiva, es ver a la vida naciente como una amenaza que debe ser negada, y el aborto como la consecuencia ante la falla de los métodos anticonceptivos.*

---

**Así**, la vida que podría brotar del encuentro sexual, se convierte en un enemigo a evitar absolutamente, y el aborto en la única respuesta posible frente a una anticoncepción frustrada.

La estrecha conexión de ambas prácticas en cuanto mentalidad antivida, lo demuestra la preparación de fármacos, dispositivos y vacunas, que se distribuyen con la misma facilidad que los anticonceptivos, que actúan en realidad como abortivos en las primerísimas fases de desarrollo de la vida del nuevo ser humano, como vimos anteriormente.

Las prácticas anticonceptivas hunden sus raíces en una mentalidad hedonista e irresponsable respecto de la sexualidad. Existe una **falta de responsabilidad en la vida sexual matrimonial, consiste en separar la procreación del acto sexual**, o sea como se mencionaba en la revolución sexual de los '60, es «sexo sin hijos», esto fue posible gracias a los métodos anticonceptivos.

El Magisterio nos ha entregado la estupenda encíclica de Pablo VI, **Humanae vitae**, sobre la procreación responsable.

---

<sup>7</sup> *Humanae vitae*. N°14.

<sup>8</sup> *Evangelium Vitae* N° 13.

En ella descubrimos comprensión y respeto hacia el plan de Dios sobre el matrimonio, sin que se dejen de lado problemas reales de algunas parejas que ven conveniente espaciar o retrasar el nacimiento de los hijos con aquellos métodos naturales que respetan la moral católica.

También en la exhortación apostólica de Juan Pablo II sobre la familia, Familiaris Consortio, **se habla de los males y errores que se producen con el uso de los anticonceptivos.**

La encíclica Evangelium vitae de Juan Pablo II expresa una clara denuncia de la mentalidad antivida que se esconde entre quienes promueven y fomentan la anticoncepción. Los **padres deben ser colaboradores de Dios** en su amor a los hombres, abriéndose a la vida, viviendo su paternidad responsable en el respeto lleno de confianza a Dios. Colaboradores de Dios y padres buenos, capaces de encender lámparas de alegría en un mundo que necesita testigos del amor y la esperanza.

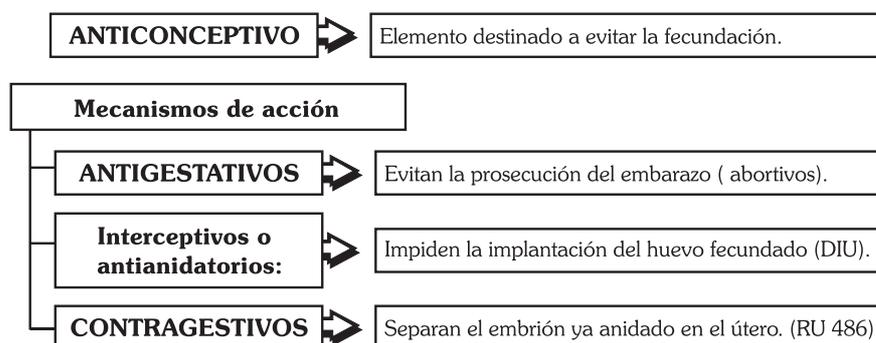
**Unos**, por verdadera convicción han estudiado, han reflexionado, han descubierto que en el uso de métodos anticonceptivos se da un desorden, se daña el respeto hacia el hombre o la mujer, se hiere la relación de pareja, se obstaculiza la confianza en la Providencia que es fundamental para la vida de todo cristiano. Son matrimonios que viven con serenidad su apertura a la llegada de nuevos hijos, que respetan el designio de Dios sobre la vida humana sin manipular ni falsear aquellos actos de amor que unen a los esposos y que permiten el origen de cada nueva vida.» ( Catholic. Net 22marzo2004.)

Desde el **punto de vista del Segundo principio de la bioética personalista**, principio terapéutico no se puede considerar al anticonceptivo, como medicamento y sobre todo cuando se la indica para algo que no es un problema de salud, sino para alterar la fertilidad normal de la mujer. Y esto en vistas a un deseo hedonista y no a una necesidad real de salud.

---

***Por el Principio terapéutico , la anticoncepción es siempre ilícita.***

---



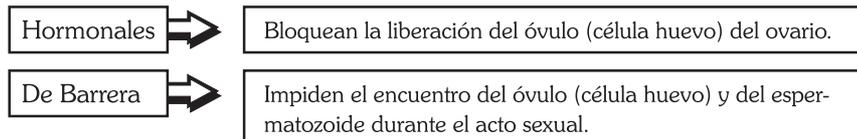
**Características ideales de los métodos anticonceptivos:**

- **Eficacia:** Que proporcione el más reducido índice de Pearl (IP). (eficacia anticonceptiva de cada método)
- **Seguridad:** Buen control del ciclo, lo cual representa seguridad para la usuaria.
- **Reversibilidad:** Una vez dejado su uso , la usuaria vuelve a la situación anterior.

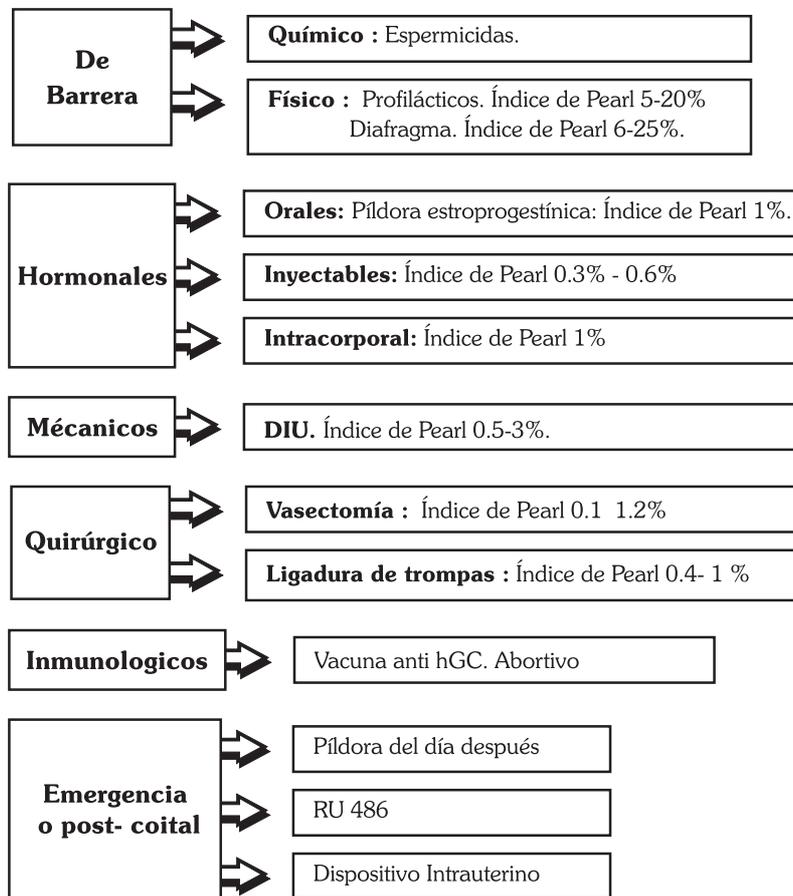
- **Inocuidad:** Que no presente efectos adversos ni secundarios.
- **Accesibilidad:** Que esté al alcance (económico, social etc.) de la usuaria.
- **Aceptabilidad:** Que sean aceptados por la mayoría de la población.

*Como se puede observar ningún anticonceptivo cumple con estos parámetros de «ideal»*

**ANTICONCEPCIÓN : mecanismos de acción:**



**Anticoncepción: Clasificación**



**En la actualidad,** se estima que en Latinoamérica existen 110 millones de mujeres en edad fértil, de las cuales unos 46 millones utilizan métodos anticonceptivos, de éstas, 16 millones utilizan métodos reversibles y casi 30 millones irreversibles, **¿saben todas estas mujeres que están esterilizadas en forma irreversible?**

La falta de implantación de los métodos anticonceptivos explica el elevado índice de fecundidad de la mujer latinoamericana.

Así, el promedio de **México** se eleva a 4 hijos por mujer; en **Venezuela** se sitúa en 3 hijos; en **Argentina, 2.7** y en **Brasil, Chile y Colombia, 2.6** hijos por mujer.

Estas últimas cifras se consideran solo cercanas al índice de reemplazo de la población y no de crecimiento, como es el caso de Uruguay con crecimiento cero y cada día mayor pauperización.

## Anticonceptivos Hormonales

Fue el biólogo Gregory Pincus quien se encargó de coordinar los estudios clínicos y lograr que la FDA de Estados Unidos, en 1959, otorgó la patente a Enovid 10, como agente anticonceptivo, con lo que se hizo oficial el nacimiento de la «Píldora».

Cuando la píldora fue ofrecida por vez primera como una opción anticonceptiva para la población mundial, se le vio, no sólo como una solución para la **regulación individual de la fertilidad**, sino además como una herramienta para el **control poblacional**.

En América Latina sólo el 9.36% de las mujeres emplea la píldora como método anticonceptivo, mientras que en Europa lo utilizan el 33% de las mujeres.

Los **Anticonceptivos orales** contienen esteroides ováricos sintéticos, a veces se combinan estrógenos con progestágenos, otras veces solo progestágenos.

### Mecanismo de acción:

- Inhiben el eje hipotálamo - hipofisario.
- Mantiene la FSH en niveles constantes, no aumenta, no se produce ovulación. Bloquea LH.
- Alteración en endometrio uterino.
- Modifica las trompas de Falopio.
- Altera el moco cervical.

### ORALES:

#### Píldoras:

- Solo Estrógeno ➔ Estril - estradiol ➔ actualmente con menor contenido estrógeno.
- Solo Progesterona con < actividad androgénica. Composición: combinadas (estrógenos + progesterona)

#### Prescripción:

- Monofásica ➔ = cantidad de estrógenos y progestínicos en c/u 21 días.
- Bifásica ➔ trifásica ➔ secuencial es cantidad variable de hormona para imitar la fisiología del ciclo.

**Minipíldoras:** Solo progesterona (única dosis); se da diariamente.

**Píldoras mensual:** Combinados de depósito.

**Inyectables:** Progesterona solamente, o combinaciones de drogas. (Acción principal; anti implantatoria)

**Intracorporales:** Implantes de Norplant. Implantes biodegradables. Microesferas, anillos vaginales, DIU con progesterona (Progestasert)

PRESCRIPCIÓN: Día 1 ® Día 21; descanso 7 días.

**Anticonceptivos en venta en Argentina.**

Monofásicos	Estrógenos En $\mu\text{g}$	Progestágenos en mg
Marvelon	Etinilestradiol	Desogestrel
Mercilon	Etinilestradiol	Desogestrel
Cerazete	---	Desogestrel
Cilest	Etinilestradiol	Norgestimato
Tridette	Etinilestradiol	Norgestimato
Duoluton	Etinilestradiol	Norgestrel
Eugynon	Etinilestradiol	Norgestrel
Oural	Etinilestradiol	Norgestrel
Femiane	Etinilestradiol	Gestodeno
Ginelea	Etinilestradiol	Gestodeno
Ginelea MD (mini dosis)	Etinilestradiol	Gestodeno
Gynovin (alto gestageno)	Etinilestradiol	Gestodeno
Harmonet	Etinilestradiol	Gestodeno
Minesse	Etinilestradiol	Gestodeno
Minulet	Etinilestradiol	Gestodeno
Mirelle	Etinilestradiol	Gestodeno
Secret 28	Etinilestradiol	Gestodeno
LINDIOL 2,5mg	----	Linestrol
Soluna-soluna 3.5	Diacetato etinodrol	Quinestrol
Cerazette	----	Desogestrel
Yasmin	Etinilestradiol	Drospirenona
Imediat (día después)	--	Levonorgestrel
Microlut	---	Levonorgestrel
Microvlar	Etinilestradiol	Levonorgestrel
Exluton	-*-	Linestrenol
Atrimon (im)	Estradiol enantato	Dihidroxiprogesterona acetofénido
Mesygma (im)	Valerato de estradiol	Enantato de noretisterona
Trifásicos		
GINELEA T (trifásico)	Etinilestradiol	Gestodeno
April	Etinilestradiol	Levonorgestrel
Triquilar	Etinilestradiol	Levonorgestrel
Trinordiol	Etinilestradiol	Levonorgestrel
Mycrogynon	Etinilestradiol	Levonorgestrel
Tridestan trifásico	Etinilestradiol	Levonorgestrel

**Riesgos: Complicaciones hormonales de la anticoncepción**

Entre los efectos secundarios adversos, que se presentan con el uso prolongado de los anticonceptivos orales se cuentan las **afecciones vasculares arteriales y las complicaciones tromboembólicas**.

En aquellas usuarias en que se suman factores de riesgo como obesidad, tabaquismo y sedentarismo y las imprevisibles enfermedades hereditarias que causan trombofilia, es decir provocan trombosis, muchas veces severas y aún mortales.

El riesgo del influjo sobre el metabolismo por los contraceptivos ha pretendido ser minimizado por los adelantos de la investigación en los últimos años (reducción de dosis de Estrógenos, uso de gestagenos mas modernos, etc.).

**Sin embargo** los de últimas generaciones son más peligrosos incluso que los antiguos.

---

*El uso general, libre e indiscriminado, de inhibidores de la Ovulación esta limitado por las contraindicaciones conocidas.*

---

Los estudios epidemiológicos que se han realizado, tiene sesgos entre la asociación del uso de Anticonceptivos Orales y Cáncer de cérvix, ya que no consideran la primera relación sexual y numero de parejas.

En el CA de mama todavía es controvertido, ya que hay estudios que apoyan relación, en tanto que otros demuestran lo contrario.

#### **Resumimos , a continuación los riesgos :**

- Trombosis Venosa Profunda, Trombo Embolis no pulmonar y Accidente Cerebro Vascular de 3 a 6 veces + que las que no lo usan.
- Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio: > de 40 años; fumadoras.
- COLESTEROL - TRIGLICÉRIDOS
- Malformaciones en el feto, si esta embarazada, no lo sabe y toma las píldoras.
- Posibilidad de tumor de mama en jóvenes, y en quien lleva muchos años de consumo.
- Tumor maligno de cuello de útero ➡ comportamiento sexual promiscuo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Bloqueo permanente del hipotálamo, aún después de la suspensión del tratamiento. Esterilidad.
- Menor crecimiento estatura en las jóvenes (14-15 años).

#### **COLATERALES:**

- Náuseas.
- Vómitos.
- Tensión y turgencia mamaria.
- Retención de líquidos.
- Aumento de peso.
- Cefalea.
- Depresión.
- Pérdida del deseo sexual.

#### **CONTRAINDICADA :**

- Quienes sufran de cefalea crónica.
- Hipertensión Arterial - Diabetes.
- Afecciones graves del hígado.
- Várices.
- Mayores de 40 años, o de 30 años si fuma 15 cigarrillos por día ó +.
- Jóvenes con ciclos irregulares.
- Tumor de útero o mama.
- Psicosis puerperal

#### **Contraceptivos de Barrera:**

➡ **Profiláctico o condón:** funda de látex que se coloca en el pene apenas inicia la erección y antes de la penetración.

➡ **Diafragma:** Arco flexible, en forma de anillo, cubierto de látex, introducido en la vagina, cubre el cuello del útero. Se coloca 6 hs. Antes del coito y se lo retira 7 hs. después. (En América Latina solamente el 6% utiliza el condón).

El preservativo no sólo se emplea como anticonceptivo, sino para prevenir las ETS, como el SIDA, lo que deja en evidencia la relatividad de su uso, si uno lee las cifras actuales de contagio en todo el mundo y en aumento, precisamente donde más se la ha promovido. Queda en evidencia su escasa efectividad.

- Problemas:** - Alteran el acto sexual.  
- Alergia a los productos.  
- Irritación vaginal. (En general asociados a espermicidas).

➔ **Espermicidas** : Se han ido combinando con diferentes excipientes en una variedad de formas que incluyen los supositorios, jaleas, cremas, aerosoles, esponjas embebidas en espermicidas y tabletas. Algunos ven una ventaja en el uso de estas sustancias en que puede evitar la transmisión de ETS, los resultados, irregulares, demuestran el fracaso.

➔ **DISPOSITIVO INTRAUTERINO –DIU- ESPIRAL:** dispositivo de plástico no reactivo( polietileno), que es colocado por el medico, bajo control ecográfico, en la cavidad uterina. Se conocen dos tipos:

- Inertes: su acción es mecánica y
- Bioactivos: se los recubre con cobre o progesterona.

Mecanismo de acción de los ANTIGESTATIVOS:

- Impiden el implante por reacción de cuerpo extraño
- Inflamación crónica aséptica.
- Estimula la contractilidad uterina.
- Altera la motilidad de las trompas( progesterona).
- Alteración del moco cervical(progesterona y cobre).
- Inhibe la migración y capacitación de los espermatozoides( cobre).

**Efectos indeseables:**

- Síncope en la colocación.
- La perforación del útero es rara,
- Dolor uterino y contracciones.
- Enfermedad inflamatoria pélvica.
- Embarazo tubárico.
- Expulsión
- Hemorragias.
- Esterilidad tubaria, sobre todo en mujeres con Enfermedades de Transmisión Sexual.
- Aborto séptico, ocurre cuando el DIU queda durante el embarazo, ocurre en el 2° trimestre y puede ser mortal.
- Aborto espontáneo, en embarazo aborta el 50%, cuando el DIU permanece en útero, y en el 25% cuando se lo remueve

**Contraindicaciones:**

**Absolutas:** embarazo. Enfermedades de Inflamación Pélvicas. Hemorragia genital sin diagnóstico. Sospecha de malignidad de la vía genital. Anomalías del útero.

**Relativas:** Historia de embarazos ectópicos. Severa estenosis cervical. Flujo patológico, Coagulopatías, Alergia al cobre. En mujeres que no han estado embarazadas.

**Inmunológico:**

**VACUNA hGC:** Se trata de estimular la producción de anticuerpos contra la Gonadotropina Coriónica Humana. Es la hormona que produce el embrión a partir de los primeros días.

**Mecanismo de acción:** Es abortiva.

Se inyecta y se usa como vehículo toxoide tetánico o de la difteria.

## Contracepción post-coital o de emergencia: Son abortivos

Son métodos para evitar un embarazo, después de haber tenido relaciones sexuales sin protección. Existen varios métodos: «Píldora del día después», RU 486; DIU.

➔ **PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS:** Verdadera técnica abortiva. Es una alta dosis hormonal (estrógenos y progestágenos). Se toma dentro de las 72 horas de un acto sexual sin protección.

**Mecanismo de acción:** Antes de la Fecundación: actúa inhibiendo la ovulación o entorpeciendo el encuentro entre el óvulo y el espermatozoide. Si se produjo la fecundación dificulta la implantación del embrión. Se produce un aborto precoz.

**Efectos colaterales:** Náusea. Vómitos. Malestar general. Alteración del ciclo menstrual. Hemorragias intensas.

**Contraindicado:** mujeres con cefalea crónica, síntomas neurológicos, historia de TEP.

Se vende la contracepción de emergencias según dicen los que la promueven como un modo de disminuir los pedidos de aborto. Un informe de expertos de las universidades de Oxford y Edinburg demostró que el incremento en el uso de anticonceptivos de emergencia **no reduce el número de abortos** a pedido.» De una población de mujeres entre 16 y 29 años que viven en Lothian, Escocia, de alrededor de 85 mil mujeres, el estudio demostró que aproximadamente 17,800 mujeres llevaron un suministro de Contracepción de Emergencia a casa, que recibieron gratuitamente por el servicio social.» «Se encontró que el 45 por ciento que tenían un suministro, utilizaron al menos un curso. En total, aproximadamente 8,081 cursos de Contracepción de Emergencia fueron recibidos». Sin embargo «las tasas de aborto en Lothian fueron comparadas con otras tres áreas de salud de Escocia y **Ningún efecto sobre las tasas de abortos fue demostrado.**

**RU 486:** Píldora del mes después, Mefiprestone ➔ interrumpe el embarazo hasta 2 meses de evolución. Verdadero Aborto domiciliario. Compite con la progesterona, inhibiéndola. Como complicación produce hemorragias y fuertes dolores abdominales.

**DIU:** La inserción después del coito a los 5 0 7 días.

Todo esto nos lleva a pensar cuanto mal hace el hombre cuando solo busca su placer o piensa egoístamente en negar a sus hijos la posibilidad de compartir su humanidad y el amor de Dios, **razón por la que hemos sido creados y que:**

*Según recordaba Juan Pablo II en la Carta a las familias: «Así, pues, tanto en la concepción como en el nacimiento de un nuevo ser, los padres se hallan ante un «gran misterio» (Ef 5, 32). También el nuevo ser humano, igual que sus padres, es llamado a la existencia como persona y a la vida «en la verdad y en el amor». Esta llamada se refiere no sólo a lo temporal, sino también a lo eterno (...) El origen del hombre no se debe sólo a las leyes de la biología, sino directamente a la voluntad creadora de Dios: voluntad que llega hasta la genealogía de los hijos e hijas de las familias humanas. Dios «ha amado» al hombre desde el principio y lo sigue «amando» en cada concepción y nacimiento humano. Dios «ama» al hombre como un ser semejante a él, como persona. Este hombre, todo hombre, es creado por Dios «por sí mismo» (Carta a las familias n. 9).*



## Actividad de Aprendizaje

Lea el texto siguiente «La píldora es abortiva», Dictamen del Instituto de Bioética de la UCA, escrito por el P. Alberto G. Bochatey, O.S.A., y analice ¿Porqué la píldora del día después es abortiva? Nombre al menos tres fundamentos.

### DICTAMEN DEL INSTITUTO DE BIOÉTICA DE LA UCA

## La Píldora es Abortiva

A pesar de un fallo de la justicia, referencia a la comercialización de la popularmente llamada «píldora del día después», se ha reavivado la polémica sobre la misma. Con tal motivo, el *Instituto de Bioética* de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, de la Pontificia Universidad Católica Argentina, ha producido el siguiente dictamen:

**1.- Desde el punto de vista técnico.** Este fármaco provoca una alteración en el transporte tubárico y también una desincronización en la maduración del endometrio según lo informa el mismo laboratorio que la elabora y comercializa (ver: [www.gador.com.ar](http://www.gador.com.ar)). **Si la píldora es tomada en el período periovulatorio, impide el normal desarrollo y progreso del embrión humano, lo que elimina las posibilidades de supervivencia de dicho embrión que ya está presente.**

Durante todo el ciclo menstrual dos eventos importantes se producen en el sistema genital de la mujer: la maduración y salida de un óvulo del ovario, con el objeto de que sea fecundado y la preparación del endometrio uterino para la anidación del bebe. El endometrio está en su mayor nivel de receptividad en el período posovulatorio, de tal manera que si existe la fecundación, esta receptividad será máxima, facilitando naturalmente el proceso de desarrollo del embrión. La implantación (sin duda una etapa más) se produce entre el quinto y el noveno día después de la fertilización. A este evento del desarrollo embrionario, y de la maduración de endometrio, se lo llama **sincronización** y es un proceso natural in vivo, porque ambos factores se dan bajo los efectos de las mismas hormonas.

El levonorelrel (droga especialmente usada para píldora de la que hablamos) altera la receptividad del endometrio impidiendo que el embrión siga su desarrollo y pueda implantarse. Así, el «terreno» no es apto y la implantación no es exitosa **lo que provoca la muerte del embrión.** Esta es entonces la acción abortiva del *levonorgestrel* que por lo precoz de la misma, seguramente pasará inadvertida a la madre.

**2.- Desde el punto de vista antropológico.** Tanto la filosofía como la teología, sobre la base de un análisis biológico completo, afirman que el **embrión humano vivo (formado a partir de la unión de los gametos) es un sujeto humano, existente**, con una identidad bien definida, el cual comienza desde ese momento, a actualizar su propio **desarrollo, en forma coordinada, continua y gradual:** de modo tal que nunca es una simple masa de células sino,

siempre, un sujeto. Ningún fin, incluso bueno, puede justificar una intervención que produzca la muerte y eliminación de un ser humano. Un fin bueno, no hace buena una acción en sí mala.

«El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese momento se deben reconocer sus derechos, principalmente el derecho inviolable a la vida» (Evangelium Vitae 60). Desde la Bioética personalista, proponemos la superación de ciertas ambigüedades que nos presenta el paradigma de una autonomía descontextualizada. Posponer arbitrariamente la determinación del inicio de la vida se aparta de la verdad ontológica e incluso científica. Desarticular la unidad esencial de la persona, nos lleva a una dualidad desintegradora incompatible con la vida.

**3.- Desde el punto de vista del derecho.** Como justamente, hace pocos días, afirmaba la internacionalmente reconocida Pontificia Academia para la Vida, la misma historia de los pueblos ha demostrado, que las exigencias que surgen de la ley moral natural -como la dignidad de la persona y su *inviolable e innegociable* derecho a la vida- necesitan ser reconocidas y tuteladas por el derecho positivo. **Es por esta razón que en la historia del derecho, la dignidad de la persona y el derecho a la vida, siempre han sido cuidados especialmente de la arbitrariedad de cualquier pacto social o del consenso de la mayoría.**

No desconocemos que en nuestros días, existe una cierta tendencia en algunos grupos sociales que, exasperando la reivindicación de las libertades personales individuales, pretenden que surja en la conciencia colectiva, una mentalidad relativista desde donde se le exija al Estado garantizar y permitir prácticas y atentados contra la vida humana, especialmente cuando ésta es más débil, frágil y necesitada.

Consideramos como *Instituto de Bioética*, que los dictámenes y normas jurídicas deben ser acorde a la verdad del ser humano y su libertad, **que no puede existir si no se respeta toda vida y toda la vida.**

En estos momentos tan difíciles y penosos que estamos viviendo los argentinos, no podemos olvidar la importancia impostergable de crecer en una cultura de la Vida y en la construcción de un nuevo orden social, justo y pacífico. El uso y comercialización de «la píldora del día después» implica introducir un nuevo factor de injusticia y retraso en el verdadero camino hacia la libertad y la grandeza de los argentinos. (Ver texto completo en [www.bioetica.com.ar](http://www.bioetica.com.ar)).

## 5.5 Aspectos jurídicos de la Anticoncepción

Autor: Mariaio Morelli

Las «cuestiones vinculadas con la planificación familiar atañen a los padres de manera indelegable de acuerdo a principios éticos y morales» (ley 23849, Convención de los Derechos del Niño). **En sí misma**, es materia que debe resolver cada familia en el ámbito de su privacidad, sin intromisión del estado. Sin embargo, como la población y su crecimiento armónico interesan al país (art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional), el gobierno puede y debe desarrollar una política de población en apoyo de las familias, siempre respetuosa de la vida, la salud, y las exigencias morales.

### **Hoy vemos, sin embargo, que otra cosa es lo que ocurre:**

- ➔ Se ha desarrollado una industria de la anticoncepción, con sus productos, fabricantes, vendedores, y un aparato publicitario importante. Trasciende el ámbito de lo «privado».
- ➔ Muchos productos vendidos o utilizados como «anticonceptivos» resultan gravemente peligrosos para la mujer y principalmente para la vida humana concebida.
- ➔ El estado, víctima de presiones internacionales, se arroga el derecho y aún el deber de promover, prescribir y aplicar tales prácticas, incluso a menores de edad sin autorización de sus padres, sin valorar su licitud moral,.
- ➔ En algunos casos, los profesionales médicos, en particular los que integran efectores públicos, son presionados para participar de tales políticas.

En este marco ya no puede alegarse que se trata de una cuestión meramente privada, que no puede ser valorada en términos de justicia.

En este marco la ley 25673 establece un programa de «**Salud Sexual y Procreación Responsable**» que con los fines invocados de favorecer la salud, disminuir la mortalidad materno infantil, contribuir a la prevención de enfermedades y prevenir embarazos no deseados, obliga al estado a informar y prescribir productos y prácticas anticonceptivas que sean reversibles, transitorios y no abortivos.

La ley es criticable en muchos sentidos. Por un lado, porque alentar una vida sexual irresponsable (de sexo «libre» de toda responsabilidad salvo la de no contraer enfermedades) no parece la mejor manera de lograr la salud y la felicidad en la vida familiar. Muchos países distribuyen preservativos y anticonceptivos desde hace años, y no han solucionado tales problemas. Todavía más grave es que se realice con menores sin siquiera comunicarlo a sus padres, según sea el criterio de los médicos y la edad de los niños (art. 4 Dto. 1282/03). Se utilizan así, descontextualizados, los instrumentos que reconocen los derechos del niño, para enfrentarlos con los de sus padres, acentuando la facultad del niño a la privacidad y a la autonomía, atribuyéndoles una madurez de la que en rigor carecen. Peor aún si se difunde la falsa idea del sexo seguro, cuando los métodos no son seguros ni son adecuadamente utilizados.

**Por otro lado**, muchos anticonceptivos difundidos en realidad destruyen la vida

humana. De nada sirve que la ley diga que no deben ser abortivos, pues luego cambian la definición de embarazo (iniciándolo con la anidación) y así productos con indudable efecto antiimplantatorio (como el D.I.U., las píldoras postcoitales, la anticoncepción de emergencia, y muchas píldoras de última generación) son admitidos. Más aún cuando la reglamentación de la ley (Decreto 1282/03, art. 6) admite cualquier método reconocido por la ANMAT, y el Decreto 150/92 autoriza automáticamente a través de la ANMAT la venta en el país de cualquier fármaco autorizado para ser vendido en Estados Unidos o Europa, donde el aborto es legal y por ello tales productos son aprobados sin objeciones. Algunas acciones judiciales contra ellos han sido rechazadas por los tribunales considerando que no son «abortivos» pues actúan antes de la implantación, lo que es una mera confusión terminológica: lo importante no es si son o no «abortivos» –cosa que depende de la definición de aborto que se utilice, sino si ponen o no en riesgo la vida de un sujeto humano.

En rigor de verdad, esta ley y estas políticas deberían ser declaradas, además de contrarias al derecho natural, inconstitucionales por vulnerar el derecho a la patria potestad y a la decisión de los padres en materia de planificación de la familia, y el derecho a la vida y a la salud de madres y niños.

En los hechos la planificación natural de la familia, única manera inocua, responsable y coherente con el bien de los esposos y de los hijos de ejercer la paternidad responsable, resulta siempre mal informada y no recomendada.



## Actividad de Aprendizaje

1. Investigue si en su provincia existe alguna legislación vinculada con la procreación responsable.
2. Analice si los medios previstos por la misma son los más indicados para alcanzar los objetivos que dice buscar.
3. Identifique en el texto de la norma si:
  - a) Asegura suficientemente que los métodos utilizados no sean destructores de la vida concebida,
  - b) Qué los padres puedan ejercer su derecho de supervisión relacionado con los menores.
  - c) Y si los profesionales disconformes con el programa pueden negarse a participar del mismo.



